



DECRETO Nº 1209/26

San Martín de los Andes, 12 MAY 2026

VISTO:

Los artículos 47 y 107 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, el artículo 8 inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 13595/22, la Ordenanza 15353/25 y la realización del 18º Festival Internacional de Títeres, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, y en articulación con la Secretaría de las Culturas de Junín de los Andes y el grupo La Pelela Títeres, organiza el 18º Festival Internacional de Títeres.

Que el evento se desarrollará del 17 al 27 de mayo de 2026, en el marco del Corredor Cultural Sur, teniendo como sedes principales las ciudades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, e incluyendo también funciones en Villa La Angostura, Villa Traful y Pilo Lil.

Que este Festival cuenta con el apoyo del Gobierno de la Provincia del Neuquén, que cubrirá los honorarios correspondientes a 45 funciones que se realizarán en nuestra ciudad y otras 25 que se llevarán a cabo en las otras localidades mencionadas anteriormente.

Que participarán elencos provenientes de Ecuador, San Luis, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Junín de los Andes, los que ofrecerán en nuestra ciudad 40 funciones gratuitas destinadas a instituciones educativas y 5 funciones abiertas al público en general, previéndose la asistencia de 5.000 chicas y chicos.

Que como forma de promover la formación de públicos y optimizar la experiencia de todos los asistentes, las funciones se llevarán a cabo en el Teatro San José y Espacio Trama.

Que el evento incluirá además la posibilidad de visitar en la Sala Lidaura Chapitel la muestra "Ensamblando oportunidades", compuesta de esculturas en metal reciclado realizadas por el artista roquense Federico Leal.

Que esta muestra será visitada también por las escuelas y jardines, teniendo la oportunidad de conocer al artista, que estará presente durante toda la semana del evento.

Que además Federico Leal ofrecerá dos talleres de "creación de escultura con chatarra", uno destinado a niños y niñas y otro destinado a jóvenes y adultos, lo que le será retribuido con insumos de ferretería que utiliza a diario para la realización de sus esculturas.

Que el Festival constituye una política cultural sostenida en el tiempo, promoviendo el acceso a la cultura como un derecho, la formación de públicos y la circulación de bienes y servicios culturales en la región.

Que para el desarrollo de este evento resulta necesario afrontar gastos de gráfica, alojamiento, comidas, asistencia técnica de luces y sonido, asistencia en visitas de escuelas a la Sala Chapitel, corralón y ferretería, productos de limpieza, librería y papelería, argentes, traslados y seguros de accidentes personales, entre otros gastos que pudieran surgir del evento mencionado

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE el monto de hasta \$ **6.674.600 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS)** para cubrir los gastos que demande la realización del 18° Festival Internacional de Títeres, organizado por la Secretaría de Cultura, a desarrollarse entre el 17 y el 27 de mayo de 2026, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del secretario del área.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGUESE un adelanto de hasta \$**300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)** con cargo a rendir al Director de Gestión Cultural Juan Pablo Rocca, legajo 1490, con destino a cubrir gastos de traslados del artista Federico Leal.

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE un adelanto de hasta \$**80.000 (PESOS OCHENTA MIL)** con cargo a rendir al Secretario de Cultura Gustavo Daniel Santos, legajo 1763, con destino a cubrir los gastos de seguro de accidentes personales para artistas, técnicos y participantes del taller "creación de esculturas con chatarra".

ARTÍCULO 4°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto, IMPÚTESE a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTÍCULO 5°: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Gustavo D. Santos
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Marta S. Bayardo
Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salóniti
Dr. Carlos Salóniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

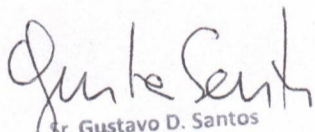


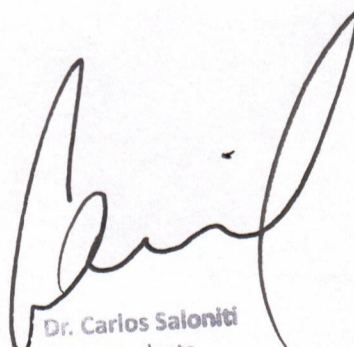
ANEXO I

1209/26

18° FESTIVAL INTERNACIONAL DE TÍTERES

INSUMO	MONTO
GRÁFICA	\$388.100
COMIDAS	\$2.340.000
ASISTENCIA TÉCNICA LUCES Y SONIDO	\$1.000.000
ASISTENCIA EN VISITAS DE ESCUELAS A SALA CHAPITEL	\$105.000
CORRALÓN Y FERRETERÍA	110.000
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$56.000
LIBRERÍA Y PAPELERÍA	\$55.000
ARGENTORES	\$1.740.500
SEGUROS	\$80.000
TRASLADOS	\$300.000
INSUMOS DE FERRETERÍA PARA ARTISTA	\$500.000
TOTAL	\$6.674.600


Dr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes